



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 111 -2009-OSINFOR**

Lima, 12 OCT. 2009

**VISTO:**

El proyecto de “Directiva de Políticas de Nivel de Comunicaciones en el OSINFOR”, y su respectivo Flujograma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario establecer y aprobar normas que faciliten un apropiado y eficiente canal de comunicaciones entre el personal del OPSINFOR y entre el personal y sus directivos;

Que, para los fines indicados debe emitirse la correspondiente directiva en la que se defina e informe al personal del OSINFOR, los distintos canales de comunicaciones y los niveles de comunicación que deberán adoptarse para facilitar las coordinaciones y la toma oportuna de decisiones que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, establecidas para el buen funcionamiento e implementación del OSINFOR:

De conformidad con las facultades que confiere el Decreto Legislativo N° 1085, al Presidente Ejecutivo del OSINFOR; y

Estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 001-2009-OSINFOR-SG “Directiva de Políticas de Nivel de Comunicaciones en el OSINFOR”, así como su respectivo Flujograma, documentos que debidamente visados forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Todas la Áreas que conforman la estructura orgánica del OSINFOR, están obligadas al cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



*Richard E. Bustamante Morote*  
**Richard E. Bustamante Morote**

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y de Fauna Silvestre